4830

Quito, 13 de Febrero del 2.003

Gonzalo
17 FEB. 2003
164

89284

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mis consideraciones:

A la presente comunicación, adjunto la tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones de la Compañía Laboratorio BIOPRO Compañía Limitada, la misma que se encuentra debidamente marginada en el Registro Mercantil con fecha once de febrero del dos mil tres.

Se dignará tomar nota en los libros correspondientes.

Atentamente,

Dra. Sandra Alcívar Mieles
Registro Profesional No. 5065
Colegio de Abogados de Pichincha

que
24-02-03

Superintendencia de Compañías
17 FEB. 2003
Documentación y Archivo

OV. Ingresado. 2003.02.24. 86

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
"LABORATORIO BIOPRO COMPAÑÍA LIMITADA"
OTORGAN:
SRA. ING. MARTHA CONCEPCIÓN ORTEGA JARAMILLO
SRA. MARÍA DORINA CONCEPCIÓN JARAMILLO ZUÑIGA
SR. ENRIQUE NEPTALÍ ORTEGA PERALVO
A FAVOR DE:
SRA. ING. MARCELA BEATRIZ CHAVEZ ESPINOZA

CUANTIA: USD.$ 200.00
DI: 3 COPIAS

sam

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DEL DOS MIL TRES,** ante mí, doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Trigésimo de este cantón Quito, comparecen, por una parte: señora ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo, de estado civil divorciada; y

los cónyuges señora María Dorina Concepción Jaramillo Zúñiga y señor Enrique Neptalí Ortega Peralvo, casados entre sí, los tres por sus propios y personales derechos y los dos últimos además por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante y para los efectos de la presente escritura, se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra parte la señora ingeniera MARCELA BEATRIZ CHAVEZ ESPINOZA, casada con el señor José Elías Dulce Figueroa, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá denominar como LA CESIONARIA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, con excepción de los cónyuges Ortega-Jaramillo, quienes son domiciliados en la ciudad de Ambato, en tránsito por esta ciudad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la de cesión de participaciones societarias en compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señora Martha Concepción Ortega Jaramillo, mayor de edad, divorciada, de profesión Ingeniera Química, de nacionalidad ecuatoriana y residente en esta ciudad de Quito; señora María Dorina

Concepción Jaramillo Zúñiga, mayor de edad, casada, de ocupación modista, de nacionalidad ecuatoriana, y residente en la ciudad de Ambato, en tránsito por esta ciudad; señor Enrique Neptalí Ortega Peralvo, mayor de edad, casado, de ocupación empleado, de nacionalidad ecuatoriana, y residente en la ciudad de Ambato, en tránsito por esta ciudad de Quito, todos ellos en calidad de cedentes de participaciones societarias, por una parte; y por otra parte la señora Marcela Beatriz Chavez Espinoza, mayor de edad, casada, de profesión Ingeniera Química, de nacionalidad ecuatoriana, y residente en esta ciudad de Quito, en calidad de cesionaria.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO BIOPRO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó legalmente en Quito-Ecuador, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo el nueve (9) de mayo del dos mil (2.000), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el diecinueve (19) de junio del dos mil (2.000), Repertorio uno cero uno cinco dos (10152).- Son socias de esta Compañía cuatro (4) personas: Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza, Ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo, señora Marcela Matilde Espinosa Suárez y señora María Dorina Concepción Jaramillo Zúñiga.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares (USD.$ 400.00) de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD.$ 1.00) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, participaciones de las cuales son poseedoras las mencionadas socias de la siguiente manera: ----------

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES ABOGADO NOTARIO 30 DEL CANTÓN QUITO

SOCIAS	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marcela Chávez	199	199	49%
Martha Ortega J.	199	199	49%
Marcela Espinosa	1	1	1%
María Jaramillo	1	1	1%
TOTAL:	400	400	100%

TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES: En ejercicio de la facultad que reconoce el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías y también los artículos séptimo (7mo.) y décimo (10mo.) del capítulo segundo (2do.) del estatuto de la citada compañía, y previa autorización unánime de todas las socias de "Laboratorio BIOPRO Compañía Limitada", expedida en la Junta General Extraordinaria celebrada en el domicilio de la misma, ubicado en la avenida América número veintitrés cincuenta y cuatro (2354) y Diego Méndez de esta ciudad de Quito el diecisiete (17) de enero del dos mil tres (2.003), cuya acta se agrega como documento habilitante, las socias Martha Concepción Ortega Jaramillo y María Dorina Concepción Jaramillo Zúñiga; y además el señor Enrique Neptalí Ortega Peralvo en calidad de cónyuge de la socia María Jaramillo, de manera libre y voluntaria ceden y traspasan a favor de la señora ingeniera MARCELA BEATRIZ CHAVEZ ESPINOZA, todas las participaciones que poseen en la Compañía BIOPRO Compañía Limitada, en la siguiente forma y cantidad: La ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo, cede y traspasa todas las ciento noventa y nueve (199) participaciones nominativas, indivisibles, de un dólar cada una, sin reservarse nada para ella; y la socia señora María Dorina

Concepción Ortega Jaramillo con el consentimiento de su cónyuge señor Enrique Neptalí Ortega Peralvo, ceden y traspasan una participación que poseen en la misma compañía; dejando por tanto, los tres cedentes, de ser socios de "Laboratorio BIOPRO Compañía Limitada".- CUARTA.- PRECIO: El precio de estas cesiones de participaciones a su valor conforme la Constitución de la Compañía, es el de ciento noventa y nueve (199) dólares en el caso de la cesión efectuada por la ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo; y de un (1) dólar, en el caso de la cesión efectuada por la señora María Dorina Concepción Jaramillo Zúñiga y por su citado cónyuge; sumas de dinero que son entregadas en este acto, y en dinero efectivo, por parte de la cesionaria a los respectivos cedentes, en relación al número de participaciones indicadas, quienes declaran haberlas recibido a su entera satisfacción por lo que no se reservan derecho ni reclamación alguna.- La cesionaria declara, a su vez, que a recibido de cada una de las cedentes mencionadas las correspondientes participaciones cedidas y traspasadas a su favor, por lo que no se reserva reclamo ni derecho alguno al respecto.- QUINTA.- ACLARACIÓN: Se aclara en el presente documento que la señora Martha Concepción Ortega Jaramillo, a la suscripción de la Constitución de la Compañía "Laboratorio BIOPRO Compañía Limitada", era casada con el señor Luis Manolo Tamayo Villafuerte, pero con disolución de sociedad conyugal debidamente marginada en la Jefatura Provincial del Registro Civil de Tungurahua el siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, conforme lo acredita con los documentos que se agregan como habilitantes; razón por la cual el señor Luis Manolo

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES ABOGADO NOTARIO 30 DEL CANTÓN QUITO

Tamayo Villafuerte no interviene en la presente escritura.- SEXTA.- DERECHOS ADQUIRIDOS POR LA CESIONARIA: Las partes contratantes reconocen y declaran que la cesionaria SEÑORA INGENIERA MARCELA BEATRIZ CHAVEZ ESPINOZA, en su calidad actual de tenedora legítima de las doscientas (200) participaciones adquiridas por este instrumento, y las ciento noventa y nueve (199) participaciones de las cuales era dueña, confirma con éstas todos los derechos y obligaciones que legalmente le corresponden como socia de la compañía "Laboratorio BIOPRO Compañía Limitada", conforme a la Ley de Compañías; y las cedentes la facultan para que presente una copia certificada de esta escritura pública, legalmente inscrita, al representante legal de la indicada compañía para que éste reconociéndola como socia mayoritaria de la misma, proceda a registrarla como tal en el Libro de Participaciones y Socios, y notifique dicho traspaso, enviando el cuadro actualizado de distribución del capital social, a la Superintendencia de Compañías, conforme a la Ley, siendo el siguiente: ----------

SOCIAS	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marcela Chávez	399	399	99%
Marcela Espinosa	1	1	1%
TOTAL:	400	400	100%

Se autoriza a la cesionaria para que solicite y obtenga la marginación de esta escritura pública al margen de la escritura de constitución original de la citada compañía; y la marginación, correspondiente, en la inscripción original del Registro Mercantil del cantón Quito.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y

RATIFICACIÓN: Las partes contratantes se ratifican y expresan su aceptación total del texto de esta escritura pública, por garantizar sus respectivos intereses.- OCTAVA.- GASTOS: Todos los gastos son de cargo y cuenta de la cesionaria.- Usted señor Notario, se servirá agregar la redacción de estilo.- Redactó esta minuta (firmado) doctora Sandra Alcívar Mieles, con Registro Profesional número cinco mil sesenta y cinco (5065) del Colegio de Abogados de Pichincha.- " HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

SRA. ING. MARTHA CONCEPCIÓN ORTEGA JARAMILLO
CEDENTE
C.C. 1801086065

X

SRA. MARÍA DORINA CONCEPCIÓN JARAMILLO ZUÑIGA
CEDENTE
C.C. 180066626-3

Compa-

DR. SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES ABOGADO NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

recientes:

X 1800400062-2

SR. ENRIQUE NEPTALI ORTEGA PERALVO

CEDENTE

C.C.

X

SRA. ING. MARCELA BEATRIZ CHAVEZ ESPINOZA

CESIONARIA

C.C. 1704070013-3

EL NOTARIO, FIRMADO) DR. SIMON ALCÍVAR PALADINES, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180108606-5

ORTEGA JARAMILLO MARTHA CONCEPCION

29 JULIO 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

001- 0029 01165

TUNGURAHUA/ AMBATO

MATRIZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 744447444

CASADO

SUPERIOR INGENIERO

ENRIQUE ORTEGA

DORA C JARAMILLO

AMBATO 31/12/2001

31/12/2012

-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0054 NUMERO

1801086065 CEDULA

ORTEGA JARAMILLO MARTHA CONCEPCION
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cedente . 49 %

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES
ABOGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 18-0066626-3
MARIA DORINA CONCEPCION JARAMILLO ZUÑIGA
5 DE MARZO DE 1.930
AMBATO TUNGURAHUA
UNICO 48 283
AMBATO TQUA. 1.930

Concepción de Ortega
Concepción de Ortega

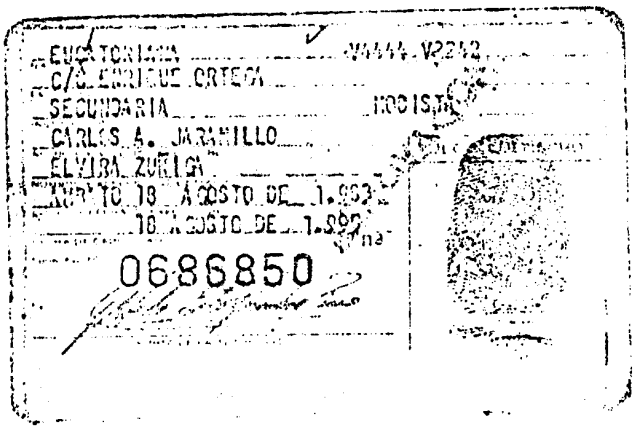

ESCUELA
C/A ENRIQUE ORTEGA
SECUNDARIA
CARLOS A. JARAMILLO
ELVIRA ZUÑIGA
AMBATO 18 AGOSTO DE 1.963
18 AGOSTO DE 1.992

0686850

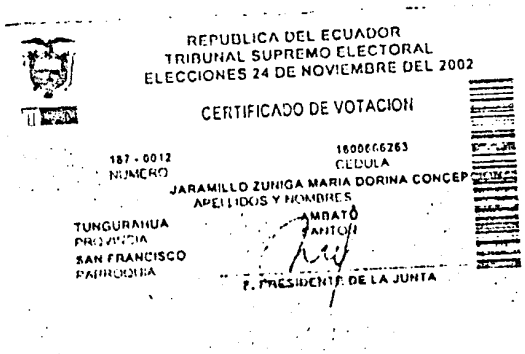

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

187 - 0012
NUMERO

1800066263
CEDULA

JARAMILLO ZUNIGA MARIA DORINA CONCEP
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTON

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cedente: 1%

CIUDADANIA 180040062-2
ORTEGA PERALVO ENRIQUE NEPTALI
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 JUNIO 1927
001- 0152 00453 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1927

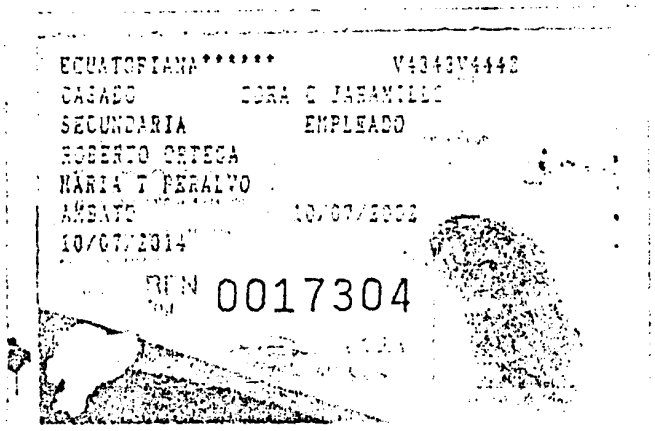

ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO CORA C JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO
ROBERTO ORTEGA
MARIA T PERALVO
AMBATO 10/07/2002
10/07/2014
0017304

180040062-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

144 - 0047 NUMERO
1800400622 CEDULA
ORTEGA PERALVO ENRIQUE NEPTALI
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES
ABOGADO
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

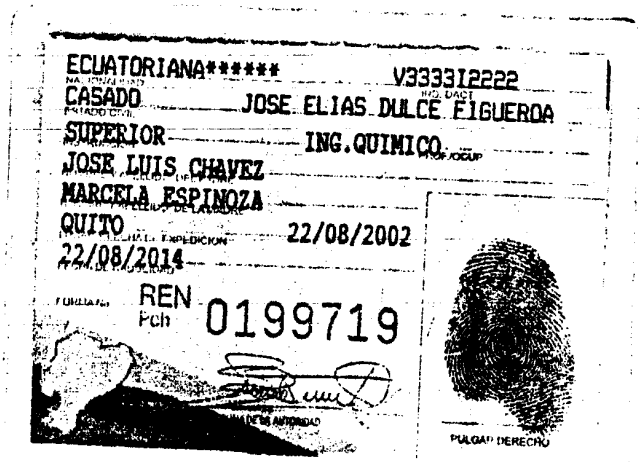

ECUATORIANA***** V3333I2222
CASADO JOSE ELIAS DULCE FIGUEROA
SUPERIOR ING.QUIMICO
JOSE LUIS CHAVEZ
MARCELA ESPINOZA
QUITO 22/08/2002
22/08/2014
REN 0199719
PULGAR DERECHO

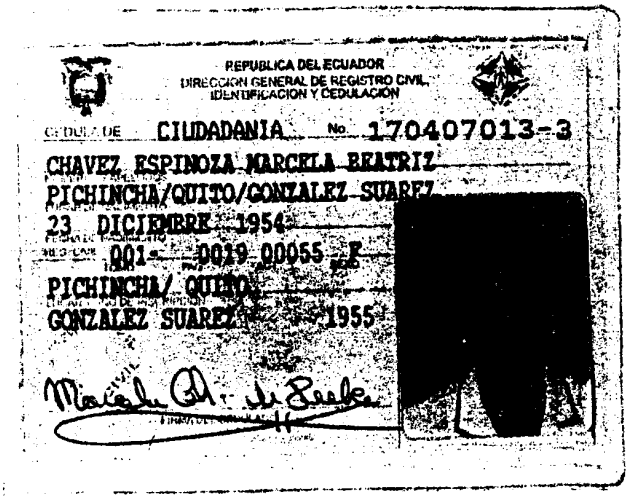

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170407013-3
CHAVEZ ESPINOZA MARCELA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 DICIEMBRE 1954
001- 0019 00055 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 3-1955

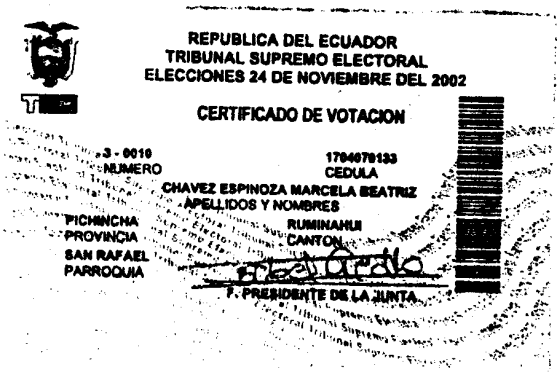

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
3 - 0019
NUMERO
1704078133
CEDULA
CHAVEZ ESPINOZA MARCELA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

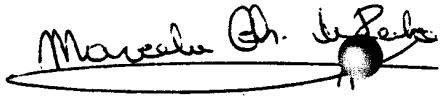

Cesionaria

SEÑOR NOTARIO:

LUIS MANOLO TAMAYO VILLAFUERTE y **MARTHA CONCEPCION ORTEGA JARAMILLO DE TAMAYO**, ante usted, muy respetuosamente, comparecemos con la petición que sigue:

1.- Nuestros nombres y apellidos son los que constan en el presente escrito, somos de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, de 38 y 44 años de edad respectivamente, de profesiones Empleado e Ingeniera Química en su orden, y domiciliados en esta ciudad de Quito.

2.- Del acta de inscripción de matrimonio que acompañamos consta que contrajimos matrimonio en la ciudad de Ambato el 23 de agosto de 1996, matrimonio debidamente inscrito en el Registro Civil de Tungurahua.

3.- Según lo dispuesto en el Art. 137 del Código Civil, por el hecho del matrimonio se formó una sociedad de bienes, dentro de la cual no hemos adquirido bien alguno.

4.- Es nuestra decisión libre y voluntaria disolver la sociedad de bienes que tenemos formada, razón por la cual y al amparo de lo previsto en el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial, acudimos ante usted y solicitamos que luego del trámite previsto en la ley, se sirva protocolizar el acta de disolución de la mencionada sociedad conyugal existente por el hecho del matrimonio.

5.- Se nos proporcionará una copia certificada para realizar la subinscripción correspondiente en el Registro Civil del cantón Ambato.

6.- La cuantía de esta diligencia, por su naturaleza, es indeterminada.

7.- El trámite que se dará a la presente causa, es el especial previsto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

Luis Manolo Tamayo V.
C.I. No.180170762-9

Martha Ortega Jaramillo de Tamayo
C.I. No.180108606-5

Dra. Piedad Gálvez C. de Varea
MATRICULA No.920

DRA. PIEDAD ALCIVAR PALADINES
ABOGADO
NOTARIO DE CANTON AMBATO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

.....

con fecha ..... cuya copia

se archiva ..... de ..... de 19 ....

f.) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha .....

cuya copia se archiva .

....., de .....de 19...

f.) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.

....., de .....de 19.....

f.) .....

Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 30 Pág. 26 Acta 826

En Ambato Provincia de Tungurahua

hoy día veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Luis Manolo Tamayo Villafuerte ..... nacido en Guayaquil, el 24 de Diciembre 19 60, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado con Cédula N° 180170762-9 domiciliado en Quito, de estado anterior divorciado, hijo de José Tamayo y de Eva Villafuerte

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Concepción Ortega Jaramillo nacida en Ambato, el 29 de Julio 19 54, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ing. Química con Cédula N° 180108606-5, domiciliada en Ambato, de estado anterior soltera; hija de Enrique Ortega y de Dora Jaramillo

LUGAR DEL MATRIMONIO : Ambato FECHA : 23 de Agosto de 19[illegible]

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad..... .....

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES :

FIRMAS :

OTR

Presentado hoy día 25 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las cuatro de la tarde, doy fe

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparecen: los cónyuges Señor Luis Manolo Tamayo Villafuerte e Ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo, ecuatorianos, portadores de la cédula de ciudadanía número 180170762-9 y 180108606-5, respectivamente, cada uno por sus propios derechos .- Los comparecientes son de estado civil casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie de la petición de consuno de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, que antecede .- Al efecto juramentados que fueron en debida y legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad, e indicadas que les fueron las mencionadas firmas y rúbricas en las que se lee: "Manolo Tamayo" y "M. Ortega J.", dicen que las reconocen como suyas propias por ser las mismas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados .- Leída que les fue la presente Acta a los comparecientes se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- Procedo a esta diligencia de

Dr. Guillermo Buendía Endara ABOGADO NOTARIO VIGESIMO CANTON QUITO

Dr. Simona Alcivar Paladines ABOGADO NOTARIO SUPLENTE CANTON QUITO

conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por el artículo 7mo. de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el 5 de noviembre de 1996 y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre del mismo año .- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría .-

Luis Manolo Tamayo Villafuerte

Ing. Martha Concepción Ortega Jaramillo

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NO CORRE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

Quito, abril 9, 1999

SEÑOR NOTARIO:

En el trámite de disolución voluntaria de la sociedad conyugal formada por Luis Manolo Tamayo Villafuerte y Martha Concepción Ortega Jaramillo, por haber transcurrido el plazo legal, sírvase convocar a la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,

Piedad Q. Gálvez

Dra. Piedad Galvez de Varea

MAT. 920 C. A. Q.

Quito, abril 9, 1999

Señores

LUIS MANOLO TAMAYO VILLAFUERTE e

Ing. **MARTHA CONCEPCIÓN ORTEGA JARAMILLO**

(Dra. Piedad Galvez)

Presente .-

En el trámite notarial de jurisdicción voluntaria de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, solicitado por Uds., toda vez que ha transcurrido el término legal de 10 días contados a partir del reconocimiento de las firmas de la petición; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, convoco a las partes a Audiencia de Conciliación que tendrá lugar en las oficinas de esta Notaría el día lunes 12 de abril de 1999 a las 4 de la tarde.

Particular que notifico a Uds. para los fines legales consiguientes.

Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

El día de hoy, viernes 9 de abril de 1999, a las 10 de la mañana, notifiqué con la convocatoria a Audiencia de Conciliación que antecede a los cónyuges señor Luis Manolo Tamayo Villafuerte e Ing. Martha Concepción Ortega Jaramillo, en persona, en las oficinas de esta Notaría, quienes impuestos de su contenido firman .- Doy fe .-

Luis Manolo Tamayo Villafuerte

Ing. Martha Concepción Ortega Jaramillo

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES ABOGADO NOTARIO 31 DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL, SOLICITADA POR LOS CÓNYUGES *LUIS MANOLO TAMAYO VILLAFUERTE* E INGENIERA MARTHA CONCEPCIÓN ORTEGA JARAMILLO .-

CUANTÍA INDETERMINADA .- Di copias;

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce (12) de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las cuatro de la tarde, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, por ser estos los día y hora señalados para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación en el trámite notarial de Jurisdicción Voluntaria de Disolución de la Sociedad de Gananciales o Sociedad Conyugal, comparecen: los cónyuges **LUIS MANOLO TAMAYO VILLAFUERTE** e Ingeniera **MARTHA CONCEPCIÓN ORTEGA JARAMILLO**, portadores de la cédula de ciudadanía número ciento ochenta ciento setenta setecientos sesenta y dos (guión) nueve (180170762-9) y ciento ochenta ciento ocho seiscientos seis (guión) cinco (180108606-5), respectivamente, cada uno por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .- Al efecto, se da por iniciada la diligencia

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

y se concede la palabra a los peticionarios quienes manifiestan en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales o sociedad conyugal formada por el matrimonio inscrito el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, según consta en el tomo treinta (30) página veintiséis (26), Acta número ochocientos veintiséis (826) del Registro de Matrimonios de la Provincia de Tungurahua .- Considerando esta ratificación y la validez de este procedimiento notarial de jurisdicción voluntaria, toda vez que se han observado las formalidades legales inherentes al mismo; y, por haberse justificado, tanto la existencia del vínculo conyugal, como la existencia de la sociedad de gananciales, se acepta la solicitud presentada por los cónyuges Luis Manolo Tamayo Villafuerte e Ingeniera Martha Concepción Ortega Jaramillo y en consecuencia se declara la disolución de su sociedad de gananciales o sociedad conyugal .- Protocolícese todo lo actuado .- Copia certificada de la presente acta subinscríbase en el Registro Civil correspondiente, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada .- Termina la diligencia, firmando para constancia los

solicitantes conjuntamente con el suscrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Luis Manolo Tamayo Villafuerte

Ing. Martha Concepción Ortega Jaramillo

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N: En esta fecha y en siete (7) fojas útiles, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón a mi cargo, la petición de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, presentada por los cónyuges Luis Manolo Tamayo Villafuerte e Martha Concepción Ortega Jaramillo; copia certificada de la inscripción del matrimonio, Acta de reconocimiento notarial de las firmas de los solicitantes, solicitud a convocatoria de

audiencia de conciliación, convocatoria a Audiencia de Conciliación y Acta de Audiencia de Conciliación, que anteceden .- Quito a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve .- El Notario, f) G. Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito

Es fiel copia del acta de la Audiencia de Conciliación en el trámite notarial de Jurisdicción Voluntaria de Disolución de la Sociedad de Gananciales o Sociedad Conyugal, solicitada por los cónyuges Luis Manolo Tamayo Villafuerte y Martha Concepción Ortega Jaramillo, que se halla protocolizada hoy ante mí .- En fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles, esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. GUILLERMO BUENDÍA ABOGADO NOTARIO

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA

Razón: Marginado con fecha .....

Consta en el Registro de .....

Tomo..... Página No. ..... Acta No. .....

.....

Ambato, ...

EL JEFE PROVINCIAL 07 MAYO 1999

Dr. SIMÓN A. ALCÍVAR PALADINES NOTARIO XVI DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

PRODUCTOS Y FORMULACIONES BIODEGRADABLES

Avenida América 2354 y Diego Méndez (02)2 86 19 54 (02) 254 34 91
QUITO – ECUADOR

Quito, 10 de Enero de 2003

CONVOCATORIA

La Ingeniera Martha Ortega Jaramillo en calidad de Gerente General de la empresa "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA". , convoca a sus socios a la Junta General de accionista a la Sesión Extraordinaria, que se efectuará el día 17 de enero de 2003 en la oficina ubicada en la Avenida América N° 2354 y Diego Méndez a las 10h00 de la mañana.

En caso de no existir el quórum reglamentario, se procederá a realizar otra convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1. RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL
2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

ING. MARTHA ORTEGA
GERENTE GENERAL

NOMBRE	FIRMA
ING. MARCELA CHAVEZ DE DULCE	17040 7013-3
ING. MARTHA ORTEGA JARAMILLO	180107606-5
SRA. MARCELA ESPINOSA DE CHAVEZ	170163 948-5
SRA. CONCEPCIÓN JARAMILO DE ORTEGA	

PRODUCTOS Y FORMULACIONES BIODEGRADABLES

Avenida América 2354 y Diego Méndez (02)2 86 19 54 (02) 254 34 91
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las 10h00 del día 17 de enero de 2003, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida América N° 2354 y Diego Méndez, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA." , presidida por la Ing. Martha Ortega Jaramillo, Gerente General de la misma, con el siguiente orden del día:

1. RENUNCIA DE LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
2. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
3. RENUNCIA DE PRESIDENTE.
4. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.
5. CESION DE PARTICIPACIONES

Siendo la 10h00 se instala la Asamblea General y La Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza, según el Artículo Vigésimo del Capitulo Cuarto literal b) de la Constitución de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA. " preside la Junta General y procede a constatar la asistencia, y a tratar los siguientes puntos.

La Ing. Martha Ortega Jaramillo, según el Artículo Vigésimo Tercero del Capítulo Quinto literal b) de la Constitución de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA. " actúa como secretaria de la Junta General, y, procede a dar lectura a la convocatoria.

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-

El orden del día es aprobado y se procede a tratar los puntos.

1. RENUNCIA DE LA GERENTE GENERAL

Se procede a dar lectura de la renuncia presentada por la Ing. Martha Ortega designada Gerente General y luego de dar a conocer su grave estado de salud se procede a aprobar su petición por unanimidad por todas las socias de la Compañía. Quedando encargada de la Secretaría hasta finalizar la junta general.

2.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Una vez aceptada la renuncia presentada por la Ingeniera Martha Ortega Jaramillo, las socias designan por unanimidad a la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza como Gerente General y Representante Legal de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA".
La Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza acepta el cargo encomendado.

3.- RENUNCIA DE PRESIDENTE

Se procede a dar lectura de la renuncia presentada por la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza designada como Presidenta de la Compañía LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA, se procede a aprobar su petición por todas las socias de la Compañía, por unanimidad.

4.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

Una vez aceptada la renuncia presentada por la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza , las socias designan por unanimidad a la Señora Marcela Matilde Espinoza Suarez como Presidenta de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA".
La Señora Marcela Matilde Espinoza Suarez acepta el cargo encomendado.

5.- CESION DE PARTICIPACIONES

Las socias Martha Concepción Ortega Jaramillo, dueña del 49 % de las participaciones y María Concepción Jaramillo Zúñiga, dueña del 1 % de las participaciones de la Compañía LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA." libre y voluntariamente , exponen ante la Asamblea presente la decisión de ceder y transferir sus participaciones sociales de acuerdo al Capítulo Segundo, Articulo Séptimo que constan en la constitución de laCompañía de Responsabilidad Limitada BIOPRO, a la socia Marcela Beatriz Chávez Espinosa. Quedando la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza con el 99% de las participaciones de la Compañía LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA y la Señora Marcela Matilde Espinoza Suarez con el 1% de las participaciones de la Compañía LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA.

Lo expuesto, se somete a consideración de la Asamblea y de acuerdo al Capítulo Segundo, Artículo Décimo, que constan en la constitución de la Compañía de Responsabilidad BIOPRO, y, por unanimidad, se aprueba la cesión y transferencia de las participaciones de las socias arriba mencionadas, a favor de la socia Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza

RESOLUCIONES:

1. La Junta General de Accionistas de la compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA." acepta la renuncia de la Ing. Martha Ortega como Gerente General y Representante Legal.

2. La Junta General de Accionistas de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA nombra a la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza como Gerente General y Representante Legal de la Compañía LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA, quien acepta el cargo encomendado.

3. La Junta General de Accionista de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA", acepta la renuncia de la Ingeniera Marcela Beatriz Chávez Espinoza a su cargo de Presidenta.

4. La Junta General de Accionistas de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA nombra a la Señora Marcela Matilde Suárez Espinoza como Presidenta de la Compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA", quien acepta el cargo encomendado

5. La Junta General de Accionistas de la compañía "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA." aprueba, por unanimidad, la cesión y transferencia de las participaciones de Martha Concepción Ortega Jaramillo, dueña del 49 % de las participaciones y María Concepción Jaramillo Zúñiga, dueña del 1 % a la socia Marcela Beatriz Chávez Espinosa.

6. Elevar a Escritura Pública la cesión y transferencia de las participaciones

7. Presentar esta resolución a la Superintendencia de Compañías y otras Entidades para su aprobación y perfeccionamiento.

DR. SIMON A. ALCIVAR PALADINES
ABOGADO
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

PRODUCTOS Y FORMULACIONES BIODEGRADABLES

Avenida América 2354 y Diego Méndez (02)2 86 19 54 (02) 254 34 91
QUITO – ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA.

Siendo las 12h 35 se levanta la sesión, y en cumplimiento de la disposición legal citada, firman todas las socias presentes.

Ing. Marcela Chávez Espinosa
PRESIDENTA

Ing. Martha Ortega Jaramillo
GERENTE GENERAL

Marcela Espinosa Suarez
SOCIA

Concepción Jaramillo Zuniga
SOCIA

Se O-
torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del dos mil tres.-

NOTARIA TRIGESIMA
Dr. Simón A. Alcívar Paladines
Quito - Ecuador

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO

Dr. Simón Alcívar Paladines
ABOGADO

ZON: **Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "Laboratorio** BIOPRO Compañía Limitada", celebrada en esta Notaría el nueve de mayo del **dos mil, he tomado nota de la Cesión de Participaciones que otorgan Martha** Concepción Ortega Jaramillo, María Dorina Concepción Jaramillo Zúñiga y **Enrique Neptalí Ortega Peralvo, a favor de Marcela Beatriz Chávez Espinoza, que** antecede.- Quito, a treinta de enero del dos mil tres.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TRIGESIMA
Dr. Simón A. Alcívar Paladines
Quito - Ecuador

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1484,** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Junio del dos mil, a fs 2375, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **"LABORATORIO BIOPRO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng